



ACUERDO

JIN-70-CMPH-012/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Visto y recibido de la Secretaría General de este Tribunal el oficio TEEH-SG-1270/08 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, mediante el que acompaña escrito presentado por SERGIO RANGEL CASTAÑÓN, representante propietario de la Coalición "Más Por Hidalgo" ante el Consejo municipal de Tlahuiltepa, y con fundamento en los Artículos 14, fracción I, y 79, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Sergio Rangel Castañón, y por acreditada su personería con la certificación anexa a su promoción.

SEGUNDO.- Requiérase al promovente Sergio Rangel Castañón para que comparezca ante esta autoridad a ratificar el escrito de cuenta, mediante el cual se desiste, a nombre de su representada Coalición "Más Por Hidalgo", del juicio de inconformidad presentado en fecha dieciséis de noviembre del presente año ante el consejo municipal de Tlahuiltepa y que fuera radicado bajo el número JIN-70-CMPH-012/2008 y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Fabián Hernández García en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.